



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2023- MDC-A

Colquamarca, 23 de agosto del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

La Opinión legal N° 245-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Ninas Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0498-2023-OGPP-MDC/C, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa; el Informe N° 083-2023-MDC/OGPPIOPMIDETA, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca; el Informe Técnico N° 016-2023-MDC/OGPP/OPMVDETA, de fecha 15 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emitido por la Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca; el Informe N° 057-2023-MDC/GM-MJLJOED, de fecha 07 de Agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme; el Proveedor de Gerencia Municipal, de fecha 21 de Agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Carlos Alberto Caballero Quispe; mediante el cual dispone que se emita acto Resolutivo de la incorporación de inversión no prevista al PMI 2023 para la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las Comunidades campesinas de Curpiri- Huascja-Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" con CUI 2596051, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que la incorporación de inversiones no prevista en el OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI.

Que, el artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-MEF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: 15. La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2. las inversiones priorizadas son ordenes en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

Que, el artículo 19° de la referida Directiva, precisa que; "19.1. cuando los Sectores, GR o Identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, éstas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2. las OPMI del Sector GR o GL registran en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, cuando correspondan. 19.2 La OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05: Lineamiento para las modificaciones de la Cartera de Inversiones de PMI, cuando corresponda".

Que, el Anexo N°05: Lineamiento para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI – Directiva N°001-2019-EF/63.01, el numeral II, establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI.

Que, de tal manera, la base normativa precisa que las entidades pueden incorporar en su PMI las inversiones no previstas para el año fiscal correspondiente o para los siguientes años, previo al informe de los criterios de priorización por parte de la OPMI; asimismo, pueden ser inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico vigente.

Que, mediante el Informe N° 057-2023-MDC/GM-MJLJOED, de fecha 07 de Agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme, emite informe solicitando disponibilidad presupuestal e incorporación de inversión no prevista en el PMI 2023, para la formulación del expediente técnico nivel de estudio definitivo del proyecto "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las Comunidades campesinas de Curpiri-Huascja- Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" con CUI 2596051;

Que, mediante el Informe N° 0492-2023-OGPP.MDCIC, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite informe dando disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2023 - 2025, del PIP "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las Comunidades campesinas de Curpiri- Huascja- Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" con CUI 2596051;

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2023-MDC/OGPP/OPMVDETA, de fecha 15 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, emite informe técnico sustentando la incorporación de inversiones no previstas en el PMI de proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las Comunidades campesinas de Curpiri- Huascja- Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" con CUI 2596051; quien sustenta la Incorporación no Prevista de inversiones a la programación multianual de inversiones 2023- 2025 del Proyecto líneas arriba mencionado y concluyen que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante el Informe N° 083-2023-MDC/OGPP/OPMIDETA, de fecha 15 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, emite informe indicando que es factible ser incorporado en la cartera de inversiones del PMI 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
1	2596051	"Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades campesinas de Curpiri-Huascja- Huayllani-Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito de Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco.	Proyecto de Inversión	23 Protección Social	En ejecución	Viable	F

Que, mediante el Informe N° 0498-2023-OGPP.MDCIC, de fecha 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite informe dando disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2023 - 2025, del PIP "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las Comunidades campesinas de Curpiri- Huascja- Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" con CUI 2596051, indica que dicha inversión contribuye al cierre de brechas prioritarias de la Entidad. 19.02. La OPMI del Sector, GR o GL registra

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar, asimismo refiere que dicho proyecto líneas cuenta con los recursos necesarios para iniciar la fase de ejecución (elaboración de expediente técnico) existe disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/ 35,132.73 (Treinta y cinco mil ciento treinta y dos con 73/100 soles), el mismo que se atenderá con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Rubro: Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el anexo N° 05,habiéndose previsto el inicio de la fase de ejecución de dicha inversión en el año 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
1	2596051	"Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades campesinas de Curpiri-Huascja-Huayllani-Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito de Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco".	Proyecto de inversión	23 Protección Social	En ejecución	Viable	F

Que, conforme se tiene la solicitud de incorporación no prevista del proyecto referido, es necesario precisar que conforme a la base normativa y los informes citados, se desprende que, en efecto el proyecto "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las Comunidades campesinas de Curpiri- Huascja- Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco", cumple con los lineamientos para su incorporación al PMI; asimismo, se tiene el informe técnico de la Oficina de OPMI y Planeamiento y Presupuesto, en la que se refiere que efectivamente, se tiene la necesidad de incorporar la inversión y esta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional Provincial.

Que, mediante la Opinión Legal N° 245-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Elías Ninaquispe Huamani, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que es PROCEDENTE aprobar la Incorporación no Prevista en el PMI 2023 del proyecto "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad Alimentaria en las comunidades campesinas de Curpiri- Huascja- Huayllani- Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco" con CUI 2596051, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y con una disponibilidad Presupuestal de S/. 35,132.73 (Treinta y cinco mil ciento treinta y dos con 73/100 soles) de acuerdo Informe Técnico N° 016-2023-MDC/OGPP/OPMI/DETA y al Informe N° 0498-2023-OGPP-MDC/C.

Que, mediante Provedo de Gerencia Municipal, de fecha 22 de agosto de 2023, dispone a Secretaria General, que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la INCORPORACIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN RIESGO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CURPIRI- HUASCJA- HUAYLLANI- HUACCOTO-PAYCAMA COLLANA DEL DISTRITO COLQUEMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2596051, con la disponibilidad presupuestal de S/. 35,132.73 (Treinta y Cinco mil ciento treinta y dos con 73/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	FASE DE INVERSIÓN	ESTADO DE INVERSIÓN	MONTO SOLICITADO	PROCEDIMIENTO
2604050	"Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en riesgo a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades campesinas de Curpiri-Huascja-Huayllani-Huaccoto-Paycama Ccollana del distrito de Colquamarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco".	Proyecto de inversión	23 Protección Social	En ejecución	Viable	S/. 35,132.73	Incorporación de Inversión no previstas en el PMI.

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se realice el registro en el PMI 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en cumplimiento al presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
*[Signature]*  
Prof. Santos Cuello Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 26811846



P.P.  
E.D.  
O.P.M.I.  
O.I.S.T.  
Arch.  
S.O.A.A.L.P.C.



*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*